| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS | MAJA01.04.03.P003.F001 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | X | PRÓRROGA | X | ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN | |
| SUSPENSION | | REANUDACIÓN | | CESIÓN | |

| CONCEPTO TÉCNICO | |
|---|---|
| CONTRATANTE | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No. | 4143.010.26.1.0618.2023 |
| CONTRATISTA | JUAN DAVID PERDOMO VALENCIA |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | 1151959121 |
| OBJETO | Prestación de servicios profesionales a favor de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali. |
| VALOR INICIAL | Diecisiete millones ciento cincuenta y dos mil pesos m/cte ($17.152.000 ) |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 20/01/2023 |
| FECHA DE INICIO | 24/03/2023 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 30/04/2023 |
| ADICIONES | N/A |
| VALOR TOTAL A LA FECHA | Diecisiete millones ciento cincuenta y dos mil pesos m/cte ($17.152.000 ) |
| PRORROGAS | N/A |
| FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA | 30 de abril de 2023 |
| ACLARACIÓN | N/A |
| SUSPENSIÓN | N/A |
| REANUDACIÓN | N/A |
| CESIÓN | Nombre del Cesionario: N/A |
| | Identificación del Cesionario: N/A |
| | Fecha de Cesión: N/A |

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Conforme al Manual de Contratación de la Entidad Anexo 3. Vigilancia Contractual, en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios identificado con anterioridad, a continuación, expongo las circunstancias que justifican la solicitud de prórroga y adición al contrato:

1. El contrato de prestación de servicios celebrado tiene concordancia con las funciones y metas asignadas a este organismo en el Plan de Desarrollo Distrital “CALI, UNIDA POR LA VIDA” adoptado mediante el Acuerdo 0477 del 2020, y se constituye como un instrumento eficaz en el logro de los propósitos de la Secretaría de Educación, por lo cual existe la necesidad de dar continuidad en la prestación del servicio de manera que se garantice el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

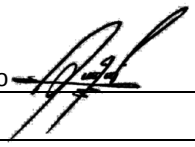
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Por su parte el Decreto No. 411.0.20.0516 de 2016 establece como misión a la Secretaría de Educación "*administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de los niños, niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica y educación media; atención a poblaciones, mediante educación formal, no formal e informal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para colocar la municipalidad al alcance de todos*", conforme con la misión expuesta se hace necesario continuar con la adecuada prestación del servicio público educativo, objetivo con el contribuye la labor realizada por el prestador de servicios.
3. Que la Secretaría de Educación inscribió en el banco de proyectos, el proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento a la gestión administrativa de la Secretaria de Educación de Santiago de Cali – BP: 26003708*", cuyo propósito principal es fortalecer la capacidad institucional en la prestación del servicio educativo oficial de Santiago de Cali, que esta meta requiere para su cumplimiento dar continuidad en el contrato de prestación de servicios suscrito.
4. Que la Administración Distrital expidió el Decreto No. 4112.010.20.0003 de 2023, por medio del cual delegó al Secretario de Educación la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo plazo de ejecución no podía exceder el 30 de abril de 2023. Que el día 28 de marzo de 2023 la Administración Distrital modificó el Decreto antes mencionado a través del Decreto No. 4112.010.20.0133, ampliando el plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por el término estrictamente indispensable.
5. Que la descripción de la necesidad de la Secretaría de Educación para la realización del contrato tiene sustento en la prestación del servicio educativo para lo cual es menester ejecutar una serie de actividades que requieren ser atendidas con agilidad y oportunidad. En razón a que los equipos de trabajo cuentan con labores determinadas a realizar y el personal de planta no es suficiente para la ejecución de las actividades, se requiere acudir a personas naturales que apoyen los diferentes procesos que existen en la Secretaría, con un alto grado de eficacia y eficiencia, conservando un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. Que a la fecha esta necesidad se encuentra vigente, por lo cual se hace necesario continuar con la prestación de los servicios efectuada por la persona relacionada previamente.
6. Que la determinación inicial del plazo de ejecución del contrato realizada en los Estudios Previos, obedeció a los siguientes aspectos: i. La necesidad que el ente territorial requiere suplir a través del desarrollo del objeto contractual. ii. El presupuesto asignado a la Entidad para suplir la necesidad, y iii. El termino de delegación contemplado en el Decreto No. 4112.010.20.0003 de 2023.
7. Que para la determinación del valor del contrato y sus cuotas se tomó como base y referencia la Circular No. 4135.010.22.2.1020.000679 con radicado No. 20224135010000679 4 del 28 de diciembre de 2022, por la cual se indica la tabla de honorarios para los contratos de prestación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales vigencia 2023, emitida por el Comité de Contratación. Además, se tuvieron en cuenta factores como el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad, estudios y la experiencia del contratista.

8. Que con la finalidad de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital, a las funciones asignadas a la Secretaría de Educación mediante el Decreto No. 411.0.20.0516 de 2016, al desarrollo del objetivo del proyecto de inversión BP 26003708, acatando lo dispuesto por el Decreto No. 4112.010.20.0133 de 2023 y de acuerdo a la necesidad de la continuidad en la prestación del servicio, se justifica realizar la prorroga y adición al contrato referido.
9. Que el contratista seleccionado ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones específicas asignadas.
10. Que conforme a lo expuesto con anterioridad, en mi calidad de supervisor solicito al Ordenador del Gasto prorrogar la ejecución del contrato hasta el día 31 de mayo de 2023, y en consecuencia adicionar al valor del contrato la suma de Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil pesos m/cte ($ 4.288.000)

| SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR |
|---|
| NOMBRE COMPLETO: Paulo Gil Guevara Romero  |
| CARGO: Profesional Universitario Grado 4 |
| CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI – 13/04/2023 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.